



DISTRITO DE USERA

DECRETO

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, regula en el Libro Cuarto, Título Primero, dentro del Capítulo II sobre órganos de asistencia, la regulación no básica de las mesas de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada.

Por otra parte, la disposición adicional segunda de la LCSP dedicada a las entidades locales, establece en su apartado séptimo la composición y perfil de los componentes de las mesas de contratación, determinando que estará presidida por un miembro de la corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella como vocales, el Secretario o el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico y el titular de la Intervención o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de control económico-presupuestario, así como el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la corporación sin que su composición en total sea inferior a tres.

En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la LCSP, se ha de publicar la composición de las mesas en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Madrid.

En base al mandato legal, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, mediante Acuerdo de 23 de marzo de 2018 designa al personal que ha de integrar, con carácter permanente, las mesas de contratación del Ayuntamiento de Madrid y, en concreto, en el ámbito de los Distritos:

Presidencia: El titular de la Coordinación del Distrito.

La Presidencia será suplida, en casos de vacante, ausencia o enfermedad, por la persona titular de la Secretaría de Distrito.

Supletoriamente, se aplicarán las reglas previstas para la suplencia en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la suplencia.

Vocalías: el titular de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General o el personal funcionario que designen como suplentes, y dos personas con perfil técnico al servicio del órgano proponente de los contratos designadas entre el personal funcionario de carrera o el personal laboral.

Secretaría: la persona funcionaria de la Corporación designada por la Concejalía Presidencia del Distrito.

La persona titular de la Secretaría será suplida, en casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el personal funcionario que designe la Concejalía Presidencia del Distrito de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

Información de Firmantes del Documento

SONIA CEA QUINTANA - DELEGADA AD DEPORTE Y CONCEJALA PRESIDENTA DISTRITO USERA
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/07/2024 13:33:07
CSV : 1VLVHFPDD36VXWS3





DISTRITO DE USERA

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos,

DISPONGO

PRIMERO: Acordar la designación con carácter permanente de los miembros de las Mesas de Contratación a celebrar en el Distrito de Usera, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de 23 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se designa el personal que integra las mesas de contratación del Ayuntamiento de Madrid.

Vocalías: Los funcionarios de Carrera, de perfil técnico, en función de la materia a que se refiera el procedimiento de contratación y sin perjuicio de que cada uno de ellos (titulares y suplentes) puedan participar conjuntamente aun cuando no actúen como suplentes en cualquier mesa que se realice en el Distrito, en caso de que fuera necesario, que se designan a continuación:

Vocal 1: Asesoría Jurídica

Titular: Titular del Departamento Jurídico
Suplente: Titular de la Secretaría del Distrito

Vocal 2: Departamento de Servicios Sociales

Titular: Titular del Departamento de Servicios Sociales
Suplentes: Titular del Servicio de Servicios a la Ciudadanía
Titular de la Adjuntía al Departamento de Servicios Sociales

Vocal 3: Departamento de Educación

Titular: Titular del Departamento de Educación
Suplentes: Titular del Servicio de Servicios a la Ciudadanía
Titular de la Unidad de Participación Ciudadana

Vocal 4: Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario

Titular: Titular de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario
Suplentes: Titular del Servicio de Servicios a la Ciudadanía
Director de Centros Culturales del Distrito

Vocal 5: Departamento de Deportes

Titular: Titular del Departamento de Deportes
Suplente: Titular del Servicio de Servicios a la Ciudadanía
Titular de la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social

Información de Firmantes del Documento

SONIA CEA QUINTANA - DELEGADA AD DEPORTE Y CONCEJALA PRESIDENTA DISTRITO USERA
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/07/2024 13:33:07
CSV : 1VLVHFPDD36VXWS3





DISTRITO DE USERA

Vocal 6: Servicio de Servicios a la Ciudadanía

Titular: Titular del Servicio de Servicios a la Ciudadanía

Suplentes: Titular de la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social
Titular del Departamento de Deportes

Vocal 7: Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana

Titular: Titular del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana

Suplentes: Titular del Departamento de Servicios Técnicos
Titular de la Adjuntía I al Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana
Titular de la Adjuntía II al Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana

Vocal 8: Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social

Titular: Titular de la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social

Suplente: Titular del Servicio de Servicios a la Ciudadanía
Titular del Departamento de Deportes

Los designados titulares y suplentes podrán asistir conjuntamente a cualquiera de las mesas que sean convocados cuando así se considere necesario.

Secretario de Mesa (con voz pero sin voto):

Titular: Titular de la Unidad de Contratación

Suplentes: Titular de la Sección de Contratación
Técnico Superior adscrito a la Secretaría del Distrito
Técnico de Gestión adscrito a la Secretaría del Distrito
Titular del Negociado de Contratación

En caso de no poder asistir el titular de cada puesto, podrá asistir cualquiera de los suplentes sin necesidad de nombramiento previo.

SEGUNDO. Establecer que podrán incorporarse a la Mesa de Contratación los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

CONCEJALA-PRESIDENTA DEL DISTRITO DE USERA

Información de Firmantes del Documento

SONIA CEA QUINTANA - DELEGADA AD DEPORTE Y CONCEJALA PRESIDENTA DISTRITO USERA
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/07/2024 13:33:07
CSV : 1VLVHFPDD36VXWS3

